

trabajo personal pues aunque tengo dos hermanos que llamanos
Serafín López Reynaldo y Salvador López delogano, el primero esté
casado y su sobrino llamado Juan de Juan de 1892 presentan
el expediente que lo justifica. Comprometido este alegato el alcalde
sabe oido al Juzgado acuerda declarar a este muerto soldado

Soldado condicionado comprendido en el caso 2º artº 87 de la Ley Conforme
condicionado dove todos los interesados

Nº 25 del alzamiento y 87 del sorteo para el reemplazo de 1905

Diego Sánchez García (llamado se presenta) hijo de Diego y
Juana, naturales de Alcañiz Araya vecino de esta ciudad, juan
do de 1º juzg. de la misma, provincia de Málaga, no sabe
otros meses días, leer ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad, anotada al
que, llamado compatriota y tallado resultó con un metro y
195 milíts. Reconocido por los facultativos resultó que poseía
en una hemiaj y la otra que le impide para el trabajo

Habla igual notificación que al anterior manifestó: que es
malo de ser corto de talla se encuentra quebrado. El ayuntamiento
sabe oido al Regidor Juzgado acuerda declarar a este muerto
temporalmente excluido del servicio militar como comprendido
excluido en los casos 1º y 2º del artº 83 de la ley de reemplazo conforme
dove los interesados

Nº 26 El numero veinte y seis del alzado y 16 del sorteo para el reemplazo de 1905
Alfonsín Rueda Suárez hijo de Juan y Juana naturales de esta ci-
udad, juzgado de 1º juzg. de la misma, provincia de Málaga, no
sabe leer ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad, anotada
al que, llamado se presenta y tallado resultó con un metro y
618 milíts. Reconocido resultó utile.

Habla la misma notificación que al anterior dijo: que
su hermano Diego nº 32 del sorteo para el reemplazo de 1905
al serle denegado el alegato de derechos de colonias se ha
declarado soldado en cuyo caso se acuerda a él el derecho a
libertad como hijo de padre que tiene a otro hermano por su
muerte. El ayuntamiento en su vista oido al Juzgado acuerda

Soldado declarar a este muerto soldado y que cuando llegue el caso
que menciona pida su formación. Conformando el interesado

Nº 27 El numero veinte y siete del alzado y 88 del sorteo para el reemplazo de 1905

Diego Lara ilegitimo de José Lara Rosales, natural de esta ciudad
juzgado de 1º juzg. de la misma, provincia de Málaga, no sabe
leer ni escribir, de ejercicio jornalero y de la edad, anotada al que,
llamado se presenta y tallado resultó con un metro y 723 milíts.
Reconocido por los facultativos lo declaran utile

Habla la notificación del artº 61 del Reglamento ma-
nifiesto que no tenía nada que alegar. El ayuntamiento en su
vista oido al Juzgado acuerda declarar a este muerto soldado. Con-
formando el interesado

Nº 28 El numero veinte y ocho del alzado y 48 del sorteo para el reemplazo de 1905

Alfonsín Ramón Yáñez, hijo de Diego y Juana naturales de esta
ciudad, juzgado de 1º juzg. de la misma, provincia de Málaga
sabe leer ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad, anotada
al que, llamado se presenta y tallado resultó con un metro y
584 milíts. Reconocido resultó utile

Habla la notificación del artº 61 manifiesto que no tenía
nada que alegar. El ayuntamiento oido al Juzgado acuerda de-
clarar a este muerto soldado. Conformando el interesado

Nº 29 El numero veinte y nueve del alzado y 39 del sorteo para el reemplazo de 1905

José Blas enez Martínez hijo de Juan y Juana, natural de esta ci-
udad, juzgado de 1º juzg. de la misma, provincia de Málaga, sabe
leer y escribir de ejercicio jornalero y de la edad, anotada al que
que llamado se presenta y tallado resultó con un metro y 685
milíts. Reconocido resultó utile

Habla la notificación del artº 61 del Reglamento manifiesto que
no tenía nada que alegar. En su vista el ayuntamiento oido al
Juzgado acuerda declarar a este muerto soldado. Conformando
se el interesado

Nº 30 El numero treinta del alzado y 57 del sorteo para el reemplazo de 1905

Antonio Benítez ilegitimo de Pascua Benítez Benítez, natural
de esta ciudad, juzgado de 1º juzg. de la misma, provincia
de Málaga, sabe leer y escribir de ejercicio jornalero y de la edad,
anotada al que, llamado se presenta y tallado resultó
con un metro y 502 milíts. Reconocido lo declaran utile

Habla la notificación del artº 61 manifiesto que no tenía otra
cosa que alegar que la de ser corto de talla. En su vista

Temporalmente el Ayuntamiento oido al Regidor Juezico acuerda declarar
excluido a este suyo temporalmente excluido como comprendido en
el caso 2º artº 83 de la ley. Conforme audos los interesados.

Ex-31 El numero treinta y uno dey a este 17 de setiembre para el reemplazo de 1905
Jose' Gervau Rodriguez hijo de Francisco y Catalina, natural
de esta ciudad, jurado de 1^a corte de la misma provincia de ellos
dios mueren dias ya sabe leer y escribir de ejercicio sonadero y de la edad avanzada
margen llamado se presento y tallado resulto con un metro y
595 milim. Reconocido resulto utop

Soldado Notificado informa que manifestó que no tenía nada que
aclarar. El ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado. Con
mausoleo el interviendo

Nº 32 El numero treinta y dos del año 415 del tomo para su exemplar de 1905
Antonio Gutierrez Sanchez hijo de Pedro y Teresa natural de esta
ciudad, juzgado de 1º juez de la cuestión, provisión de el alcalde
dios mosen diaz no sabe leer ni escribir de ejercicio formalero y de la edad anotada en
margen llamado se pregunto si tallado recinto con un suelo y
558 mlt. Recorrido resulto utile

Soldado festo' que uotencia noda qu' alegar. El Ayuntamiento
el Alquidor Studio acuerda declarar a este siervo Soldado.
fomaudou el utorciado

Nº 33 El numero treinta y tres del año de 1905
Sebastián Alvarado, Perra, hijo de Sebastián y María Matos, y de
Fuequirota vecino de esta ciudad, juzgado de 1º justicia de la villa
provincia de Salta, no sabe leer ni escribir de ejercicio p/
medio y de la edad avanzada ay un año llamado consagrado
tallado resultó con un metro y 537 milímetros. Recolecido p/
los facultativos lo declaran sano

que su visto se oiga y quede anotado al Juzgado acuerdo
declarar a este licor temporalmente excluido del serio
comprendido en el caso Vº artº 8º de la ley Constitucional
sobre licores.

Nº 34 El numero treinta y cuatro de agosto y 82 del sorteo para el resultado

Soldado

Nº 35 El numero treinta y cinco de alianza y 10 de octubre una de cumplida de 1905

Años mas diaz no sabe leer ni escribir de ejercicio penitenciario y de la edad avanzada al marques Manzano se prendio y tallado resulto con un muerto y 595 heridos. Reconocido por los facultativos lo declaran utile

Soldado Hasta igual notificación que el suyo anterior manifiesto que no tenía nada que alegar. Me obsequio a usted oido al sindicó asimismo declarar a este suyo soldado. Conformando se interesado

Nº 36 El numero treinta y seis del año 1904 y 83 del sorteo para el reemplazo de 1905
Pedro Argüera Martínez hijo de Toré y ebua natural de este con-
da vecino de esta ciudad, jefe de 1º mts de la milicia, pro-
fesional en estos días vecino de Malaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio formado
y de la edad autorada alquien que llamado se presentó y tallado
resultó con su mts y 545 medid. Su sueldo por los facul-
tativos lo declaran util

Hecha igual notificación que al anterior dijo: que
era hijo de sesa quanio pobre al que mantenue en ello pro-
ducto de su trabajo personal e incontraudou casados sus dos
hermanos, hermanas. Me informo los cuales, son pobres, presen-
tando el ejiduiente que lo justificap. Conprobado este alega-
to se ejuntamente oido su parecer del Regidor acuerdoap
declarado a este suyo soldado condicionap como conseruidor
en de caso s^e art^o 87 de la Ley de recompensas vigente. Confor-
mando los interesados,



Soldado
condicional

27° 37 Un numero treinta y uno del año 1904 de 36 deportes para el reemplazo 1905

Juan Díaz Barreiro hijo de Vicente y Dolores naturales de esta ciudad nacido de 1º justo de la misma provincia de Málaga, sabedor y escritor de ejercicio forense y de la edad anotada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 70 milímetros. Reconocido fué declarado útil.

Soldado

Hecta la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento oido el Juez acuerda declarar a este nuevo Soldado. Conforme a lo establecido.

Nº 38 El numero treinta y ocho del año y 93 del sorteo para el recambio de 1905
otro nuevo diaz
Máximo Narváez hijo de Juan y María naturales de esta ciudad nacido de 1º justo de la misma provincia de Málaga, sabedor y escritor de oficio barbero y de la edad anotada al margen, llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 673 milímetros. Recibido por los facultativos lo declaran útil.

Soldado
Condicionado

Hecta la misma notificación que al anterior dijo; que era hijo de sacaquerio pobre a quien mantenía con el producto de su trabajo personal llamándose casado su hermano Gabriel y cuando nació de diez y siete años sus otros dos hermanos Diego y Juan fues de mayoría nació el 28 de Octubre del 1895 cuando se justifica con el expediente que exhibe. Comprobado este alegato el Ayuntamiento oido al Juez acuerda declarar a este nuevo soldado condicional comprendido en el artº 8º de la ley. Conforme a los interesados.

Nº 39 El numero treinta y nueve del año y 63 del sorteo para el recambio de 1905
otro nuevo diaz
Gonzalo Alarcón Alarcón hijo de Gonzalo y María, natural de esta ciudad nacido de 1º justo de la misma provincia de Málaga, sabedor y escritor de ejercicio dependiente y de la edad anotada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 529 milímetros. Recibido por los facultativos lo declaran útil.

Excluidamente
Excluido

Hecta la notificación del artº 61 manifestó que era corto de talla. El Ayuntamiento en su vista oido al Juez acuerda declarar a este nuevo temporalmente excluido, como comprendido en el artº 9º - artº 83 de la ley. Conforme a los interesados.

Nº 40 El numero cuarenta del año y 92 del sorteo para el recambio de 1905
otro nuevo diaz
Bonifacio Berilla Romero hijo de don Francisco y de doña Antonia de San Juan de la Encarnación (Arlita) vecino de esta ciudad nacido de 1º justo de la misma provincia de Málaga, sabedor y escritor de ejercicio dependiente y de la edad anotada al margen llamado se presentó su padre y dijo: que se expuso

que presentaría su San Lorenzo del Econcejal para ser tallado y recobrado ante aquella Alcaldía y que nadie tiene que alegar. El Ayuntamiento en su vista oido al Juez acuerda que este muerto quede pendiente hasta recibir los respectivos certificados. Conforme a los interesados.

Nº 41 El numero cuarenta y uno del año y 22 del sorteo para el recambio de 1905
otro nuevo diaz
José Dieste Alata hijo de Juan y Antonia naturales de esta ciudad nacido de 1º justo de la misma provincia de Málaga, sabedor y escritor de ejercicio forense y de la edad anotada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 639 milímetros. Recibido por los facultativos lo declaran.

Hecta la notificación del artº 61 manifestó que no tiene nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oido al Juez acuerda declarar a este nuevo Soldado. Conforme a lo establecido.

Nº 42 El numero cuarenta y dos del año y 80 del sorteo para el recambio de 1905
otro nuevo diaz
Manuel Paredes Baño hijo de don José y de Eugenia natural de esta ciudad nacido de 1º justo de la misma provincia de Málaga, sabedor y escritor, estudiante y de la edad anotada al margen, llamado se presentó su primo don Antonio Jiménez Baño y dijo: que el muerto se encuentra en Málaga a donde se presentará para ser tallado y reconocido, que no tiene nada que alegar. El Ayuntamiento oido al Juez acuerda que este muerto quede pendiente hasta que se reciben los respectivos certificados. Conforme a los interesados.

Nº 43 El numero cuarenta y tres del año y 49 del sorteo para el recambio de 1905
otro nuevo diaz
Salvador Al Rita Delgado hijo de Salvador e Inés natural de esta ciudad nacido de 1º justo de la misma provincia de Málaga, no sabe leer y escribir de ejercicio forense y de la edad anotada al margen, llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 608 milímetros. Recibido resultado útil.

Hecta la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que era hijo de villa pobre a la que mantenía con el producto de su trabajo personal siendo casado su único hermano Francisco dedicado a comer siendo pobre; que no presentando expediente acuerda el Ayuntamiento considerable ocho días para que lo presentase y recordar lo que correspondiera conforme a los interesados.

Nº 144 El numero cuarenta y cuatro del año y 18 del sorteo para el reemplazo de 1905
Juan Francisco Villanay, hijo de Antonio y Estela naturales de esta ciu-
dad, nacido de 1º círculo de la misma provincia de Callao, sab-
iendo que no tiene ni hermanos ni hermanas, nacido se
presentó y declaró resultó con un sueldo y 648 milésimos. Reconocido
por los facultativos lo declaran util.

Soldado
Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento sujeto a
notificación que alegar. El alquitrancamiento oido al Juez acuer-
da declarar a este muerto soldado. Conformándose el interesado

Nº 145 El numero cuarenta y cinco del año y 70 del sorteo para el reemplazo de 1905
Antonio Luis Montado hijo de Antonio y Arisa, natural de esta ciudad
nacido de 1º círculo de la misma provincia de Callao, sab-
iendo que no tiene ni hermanos ni hermanas, nacido se
presentó y declaró resultó con un sueldo y 626 milésimos.
Reconocido por los facultativos lo declaran util.

Soldado
Hacía igual notificación que al anterior dijo que no
sabía que alegar. El alquitrancamiento oido al Juez acuerda de-
clarar a este muerto soldado. Conformándose el interesado

Nº 146 El numero cuarenta y seis del año y 60 del sorteo para el reemplazo de 1905
José García Martínez hijo de José e Isabel naturales de esta ciudad
nacido de 1º círculo de la misma provincia de Callao, no sabe si
sabe leer, formador y de la edad anotada al margen, nacido se
presentó y declaró resultó con un sueldo y 594 milésimos. Reconocido
por los facultativos dijo que presenta una pieza de hierro que
no es perceptible en este acto.

Presidente
ante la Comisión
distrito
Hacía la notificación del artº 61 manifestó que estaba
quebrado de la tigüile directa. El alquitrancamiento en su vista al
Juez acuerda declarar a este muerto presidente de nuevo
nacido ante la Comisión. Conformándose los interesados

Nº 147 El numero cuarenta y siete del año y 19 del sorteo para el reemplazo de 1905
Antonio Ruiz Gutiérrez hijo de Antonio e Isabel, natural de esta
ciudad, nacido de 1º círculo de la misma provincia de Callao
no sabe leer ni escribir de ejercicio formador y de la edad
anotada al margen. Nacido se presentó y declaró resultó con
un sueldo y 620 milésimos. Reconocido lo declaran util.

Hacía la misma notificación que al anterior dijo: que
era hijo único de rueda, pobre a la que mantiene con el
diente de su trabajo personal presentando el expediente que lo
corrobora. Conprobado este alegato con los documentos pro-

Soldado
metados el alquitrancamiento oido al Juez acuerda dada
condición para este suero Soldado condicionado como comprendido en el
caso 2º del artº 87 de la Ley. Conformándose los interesados

Nº 148 El numero cuarenta y ocho del año y 95 del sorteo para el reemplazo de 1905
Alfonsín Martínez Nieto hijo de José y Estefanía, natural de esta
ciudad, nacido de 1º círculo de la misma provincia de Callao
sabe leer y escribir de oficio albañil y de la edad anotada al margen
que nacido se presentó y declaró resultó con un sueldo y 660
milésimos. Reconocido por los facultativos lo declaran util.

Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento su-
junto: que era hijo de padre suspendido pobre al que mantiene con
el producto de su trabajo personal pues adiante tiene tres hermanos,
mas el menor está quebrado de la tigüile directa y que Antonio
Alfonso también se dice que tiene otros como se justifica con
el expediente que presenta. Recibiendo el padre por los facultativos
que es uno de hermano defensor: que José Martínez Gómez está que-
brado de las dos jingle, y Manuel Martínez Nieto también está
quebrado de la tigüile directa, imposibilitados ambos para un
trabajo. Conprobado el alegato el alquitrancamiento oido al Juez
acuerda declarar a este muerto soldado condicionado
comprendido en el caso 2º artº 87 de la Ley sin perjuicio de
reconocimiento del fraude y hermano ante la Comisión, figura
Conformándose los interesados

Nº 149 El numero cuarenta y nueve del año y 72 del sorteo para el reemplazo de 1905
Manuel Alquido Quelat hijo de Domingo e Isabel, natural de esta
ciudad, nacido de 1º círculo de la misma provincia de Callao
sabe leer y escribir formador y de la edad anotada al margen na-
cido se presentó y declaró resultó con un sueldo y 626 milésimos.
Reconocido por los facultativos lo declaran util.

Hacía igual notificación que al anterior manifestó
que no tenía nada que alegar. El alquitrancamiento en su vista
al Juez acuerda declarar a este muerto soldado. Confor-
mándose el interesado

Nº 150 El numero cuarenta y diez del año y 47 del sorteo para el reemplazo de 1905
Gabriel Alonso Gallegos hijo de Juan y Encarnación natural de
Latac, vecino de esta ciudad, nacido de 1º círculo de la misma

los meses días promoción de soldado, sabe leer y escribir, jornalero y de la edad autorada al margen, llamado se precento y tallado resultó con un sueldo y 675 milts. Reconocido resultó util.

Soldado Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado acuerda declarar a este muerto Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 53 El numero cincuenta y uno del año y 74 del sorteo para el recuplarlo de 1905 Francisco Baño Sánchez, hijo de Dnº Rafael y Dña Victoria, natural de Estepona, vecino de esta ciudad, furgado de 1º Justo la misma, provincia de Málaga, sabe leer y escribir, de ejercicio carpintero y de la edad autorada al margen, llamado se precento y tallado resultó con un sueldo y 625 milts. Reconocido por los facultativos lo declaran util.

Soldado Hacía la notificación que el anterior manifestó que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado acuerda declarar a este muerto Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 52 El numero cincuenta y dos del año y 29 del sorteo para el recuplarlo de 1905 Antonio Lina Mata, hijo de Manuel y Bernice, natural de esta ciudad, furgado de 1º Justo de la misma provincia de Málaga, sabe leer y escribir, jornalero y de la edad autorada al margen, llamado se precento y tallado resultó con un sueldo y 593 milts. Reconocido lo declaran util.

Soldado Hacía la misma notificación que al anterior dijo que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado lo declara Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 53 El numero cincuenta y tres del año y 38 del sorteo para el recuplarlo de 1905 Francisco Martínez Martínez, hijo de Francisco y Dolores, natural de esta ciudad, furgado de 1º Justo de la misma, provincia de Málaga, sabe leer y escribir, jornalero y de la edad autorada al margen, llamado carpintero y tallado resultó con un sueldo y 696 milts. Reconocido resultó util.

Soldado Hacía igual notificación que al anterior dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado acuerda declarar a este muerto Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 54 El numero cincuenta y cuatro del año y 31 del sorteo para el recuplarlo de 1905 Antonio Lorano Lorano, hijo de Vicente y Catalina natural de esta ciudad, furgado de 1º Justo de la misma, provincia de Málaga, sabe leer y escribir de oficio herero y de la edad autorada al margen, llamado se precento y tallado resultó con un sueldo y 625 milts. Reconocido por los facultativos lo declaran util.

Soldado Hacía la notificación que previa al artº 61 del Reglamento manifestó que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado acuerda declarar a este muerto Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 55 El numero cincuenta y cinco del año y 69 del sorteo para el recuplarlo de 1905 Cristobal Gómez Pérez, hijo de Domingo y María natural de Alhaurín vecino de esta ciudad, furgado de 1º Justo de la misma, provincia de Málaga, sabe leer y escribir, jornalero y de la edad autorada al margen, llamado se precento y tallado resultó con un sueldo y 682 milts. Reconocido resultó util.

Soldado Hacía la misma notificación que al anterior manifestó que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado acuerda declarar a este muerto Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 56 El numero cincuenta y seis del año y 75 del sorteo para el recuplarlo de 1905 José Morales Rodríguez, hijo de Francisco y Francisca, natural de esta ciudad, furgado de 1º Justo de la misma, provincia de Málaga, sabe leer y escribir de oficio jornalero y de la edad autorada al margen, llamado carpintero y tallado resultó con un sueldo y 760 milts. Reconocido resultó util.

Soldado Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento, manifestó que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado acuerda declarar a este muerto Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 57 El numero cincuenta y siete del año y 33 del sorteo para el recuplarlo de 1905 Diego Ramos García, hijo de José y Antonia, natural de esta ciudad, furgado de 1º Justo de la misma, provincia de Málaga, sabe leer y escribir, jornalero y de la edad autorada al margen, llamado carpintero y tallado resultó con un sueldo y 595 milts. Reconocido resultó util.

Soldado Hacía la misma notificación que el muerto anterior ma-

Soldado

sufijo que nada tenía que alegar: El Ayuntamiento oido al perecer del Regidor Juez dice acuerda declarar a este suero Soldado Conformandor de Interesado.

Nº 58 El numero cuarenta y ocho diaz al año y 12 del sorteo para el reemplazo de 1905

Buenaventura Ramos Marín, hijo de Cristobal y Francisca, natural de esta ciudad, nacido el 1º enero de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir, sonadero y de la edad autorada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 60 milíts. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Hecida la notificación del artº 61 del Reglamento, manifestó que tenía otra cosa que alegar que la de ser Corto de talla. El Ayuntamiento en su vista oido al Regidor Juez dice temporalmente acuerda declarar a este suero temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el capº 2º artº 83 de la ley de reemplazos. Conformandor es interesado.

Nº 59 El numero cuarenta y uno diaz al año y 27 del sorteo para el reemplazo de 1905

Juan Fernández Guzmán, hijo de Antonio y Catalina, natural de esta ciudad, nacido el 1º enero de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir, sonadero y de la edad autorada al margen, no nació con paro y tallado resultó con un metro y 182 milíts. Reconocido por los facultativos dijeron: que el padecimiento que alega de estar quebrado no se comprobaba bien por lo que debían pendiente ante la Comisión médica.

Hecida la notificación del artº 61 del Reglamento, manifestó: que además de ser corto de talla, estaba quitado de la jura de lealtad. El Ayuntamiento oido al Regidor Juez dice acuerda declarar a este suero temporalmente excluido del servicio.

Temporalmente como comprendido en el capº 2º artº 83 de la ley de reemplazos.

Excluido pende, pudiendo hacer mas el segundo extremo alegado si necesario fuese. Conformandor es interesado.

Nº 60 El numero setenta diez diaz al año y 8 del sorteo para el reemplazo de 1905

Stafan, el Señor presentado por Manuel Veltrón Sayo, natural de esta ciudad, nacido el 1º enero de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir, sonadero y de la edad autorada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 60 milíts. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Soldado



Artículo 61 del Reglamento manifiesta: que tanto en el distinto como en las demás operaciones de este reemplazo viene figurando con apellido, que no le corresponde, siendo los verdaderos los del Beltrón Sayo y pide a ser posible que por este municipio se acuerde sea subsanado este error. Que nadie tiene que alegar. El Ayuntamiento oido al Regidor Juez dice acuerda: que en cuanto a la petición de variación de apellidos no puede subsanarse por que así resulta suyo en el Registro Civil y ademas, por no tener atribuciones para hacer la variación que solicita, y no teniendo nada que alegar se declara Soldado. Conformandor es interesado.

Nº 61 El numero sesenta y uno diaz al año y 52 del sorteo para el reemplazo de 1905

José Aloucayo Núñez, hijo de José y Manuela, natural de esta ciudad, nacido el 1º enero de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir, sonadero y de la edad autorada al margen, llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 60 milíts. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Hecida la notificación del artº 61 manifiesto: que es hijo único de padre impedido sobre el que mantiene con de producto de su trabajo personal, presentando el expediente que lo justifica. Reconocido el padre por los facultativos dijeron: que José Aloucayo Núñez puede herir la suya propia que le impide para el trabajo. Considerado este alegato el Ayuntamiento oido al Juez dice acuerda declarar a este suero Soldado condicional como comprendido en el capº 1º artº 87 de la ley Conformandor es interesado.

Nº 62 El numero sesenta y dos diaz al año y 71 del sorteo para el reemplazo de 1905

Mamón Rodríguez, Atomo, hijo de José y Mercedes, natural de esta ciudad, nacido el 1º enero de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir, sonadero y de la edad autorada al margen, llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 60 milíts. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Hecida la notificación que el suero anterior dijo que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento en su vista oido al Juez dice acuerda declarar a este suero Soldado. Conformandose su interesado.

Nº 63 El numero setenta y tres del alerto y 58 del sorteo para el recupilaro de 1905
Juan Nieto Molina, hijo de Alque, y d^a Dolores, naturales de esta
ciudad, juzgado de 1^{er} Justicia de la misma, provincia de Málaga,
sabe leer y escribir de oficio. Abanque y de la edad autorizada
el marqués llamado se presentó y tallado resultó con un metro y
695 milíts. Reconocido lo declaran útil.

Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento manifiesto: que era hijo de vecina pobre a quien mantenía con el
dicho de su trabajo penitencial pues aunque tengo dos hermanos
mas llamados Alque y Francisco el primero está casado y
pobre y el segundo es menor de diez y siete años presentando
el expediente que lo justificap. Conprobado este alegato el
Soldado acuerdo de acuerdo declarar a este suero
también oido al Juzgado acuerda declarar a este suero
condicionalmente comprendido en el capº 2º artº 87 de la
Ley. Conformandose los interesados.

Nº 64 El numero setenta y cuatro del alerto y 116 del sorteo para el recupilaro de 1905
Antonio Andrade Saenz, hijo de Diego y Antonia, naturales de
esta ciudad, juzgado de 1^{er} Justicia de la misma, provincia de Málaga,
sabe leer y escribir penitencial y de la edad autorizada el marqués
llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 640 milíts.
Reconocido por los facultativos lo declaran útil.

Soldado Notificado como el anterior dijo: que no tenía nada
que alegar. El siguiente oido al Juzgado acuerda
declarar a este suero Soldado. Conformandose los interesados.

Nº 65 El numero setenta y cinco del alerto y 112 del sorteo para el recupilaro de 1905
Antonio Villalobos Cueras, hijo de Aquiles y Catalina, naturales
de esta ciudad, juzgado de 1^{er} Justicia de la misma, provincia de Málaga,
no sabe leer ni escribir, penitencial y de la edad autorizada el
marqués llamado se presentó y tallado resultó con un metro y
650 milíts. Reconocido resultó útil.

Pendiente Notificado como el anterior dijo: que era hijo de Juan
que tiene otro sirviendo por su cargo de esta ciudad, llamado
Anselmo, que tiene muy pocas días de marchado a incorporarse
a su regimiento en el que sera destinado. A su presentación
el expediente se le concedieron octavos días para que lo pue
y acordar lo que proceda. Conformandose los interesados.

Nº 66 El numero setenta y seis del alerto y 73 del sorteo para el recupilaro de 1905
Diego Valle Carrasco hijo de Diego y Elena, naturales de esta
ciudad, juzgado de 1^{er} Justicia de la misma, provincia de Málaga, sa
be leer y escribir, penitencial y de la edad autorizada el marqués, ha
sido se presentó y tallado resultó con un metro y 1199 milíts.
Reconocido por los facultativos lo declaran útil.

Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento manifiesto
que era costo de tallar. El siguiente oido al Juzgado acuerda declarar a este suero temporal
excluido hasta el próximo desembarco como comprendido en el capº 2º del
artº 83 de la ley. Conformandose los interesados.

Nº 67 El numero setenta y siete del alerto y 20 del sorteo para el recupilaro de 1905
Andrés Cuevas Gallardo hijo de Andrés y Agustina, naturales de Ben
igón, vecino de esta ciudad, juzgado de 1^{er} Justicia de la misma pro
vincia de Málaga, sabe leer y escribir de oficio penitencial y de la
edad autorizada el marqués llamado se presentó y tallado resultó con
un metro y 683 milíts. Reconocido resultó útil.

Hacía la notificación del artº 61 manifestó que no tenía nada
que alegar. El siguiente oido al Juzgado acuerda declarar a este suero
declarar a este suero Soldado. Conformandose los interesados.

Nº 68 El numero setenta y ocho del alerto y 64 del sorteo para el recupilaro de 1905
José Pinedo Baño hijo de Eduardo y Antonia, naturales de esta
ciudad, juzgado de 1^{er} Justicia de la misma, provincia de Málaga,
sabe leer y escribir, dependiente y de la edad autorizada el marqués
llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 609 milíts.
Reconocido por los facultativos lo declaran útil.

Hacía la notificación del artº 63 manifestó que no tenía
nada que alegar. El siguiente oido al Juzgado acuerda declarar a este suero
declarar a este suero Soldado. Confor
mándose al interesado.

Nº 69 El numero setenta y nueve del alerto y 79 del sorteo para el recupilaro de 1905
Joaquín Alba Quintero hijo de Rafael y Elena, naturales de esta
ciudad, juzgado de 1^{er} Justicia de la misma, provincia de Málaga,
no sabe leer ni escribir de oficio penitencial y de la edad autorizada
el marqués, llamado se presentó y tallado resultó con un metro
y 587 milíts. Reconocido por los facultativos lo declaran



util para el servicio militar

Hacía la notificación que determina el artº 61 del reglamento manifestó que no tenía nada que alegar. En su vista el abogado asistente ordenó al señor Regidor Jefe de acuerdo declarar a este muerto Soldado. Este cuya relación se confirmó al interesado.

Nº 70 El numero setenta y ocho y 78 del sorteo para el reemplazo de 1905
Francisco Bracamonte hijo de Juan y Antonia natural de esta ciudad, nacido de 1º vista de la misma, proviene estos días de Málaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio semejante y de la edad anotada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 565 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran util.

Soldado Hacía igual notificación que al muerto anterior manifestó no tener nada que alegar. El abogado en vista de lo su manifestado ordenó el juzgado de la Ciudad acuerda declarar a este muerto Soldado. Confirmado al interesado.

Nº 75 El numero setenta y uno del año y 62 del sorteo para el reemplazo de 1905
Francisco Littau Pérez, hijo de Juan y Teresa, natural de esta ciudad, nacido de 1º vista de la misma, proviene estos días de Málaga, no sabe leer ni escribir, de ejercicio semejante y de la edad anotada al margen, llamado se presentó y tallado temporalmente resultó con un metro y 524 milímetros. Reconocido los facultativos lo declaran util.

Hacía la notificación que al muerto anterior dijo: q además de ser corto de talla era hijo de padre suspendido por el que mantenía como producto de su trabajo pescado. Reconocido el padre por los facultativos alegó: que don Littau Vidal ya dece herencia inquirió y derechos, estando suspendido para el trabajo. El abogado asistente ordenó al interesado acuerdo declarar a este muerto excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2º del artº 83 y caso 1º del 87. Confirmando todos los interesados.

Excluido te del servicio como comprendido en el caso 2º del artº 83 y caso 1º del artº 87 de dicha Ley. Confirmando los interesados.

Nº 72 El numero setenta y dos del año y 46 del sorteo para el reemplazo de 1905
Don Francisco Barranco hijo de José y María natural de

esta ciudad, nacido de 1º vista de la misma, proviene estos días de Málaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad anotada al margen, llamado se presentó y tallado resultó con un metro y 541 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran util.

Hacía la notificación del artº 63 del Reglamento vigente manifestó: que tanto en el abogado como en el sorteo ha venido figurando con los apellidos de Chacón Camacho, siendo sus verdaderos y legítimos los de Chacón Pérez como se comprobaba por las partidas que estan unidas al expediente que presenta y solicita de la corporación que acuerde sean cambiados sus apellidos. Que alega ser corto de talla e hijo de sexagenario pobre al que mantenía con el producto de su trabajo personal, por no tener mas que otro hermano llamado Chacón que nació el 9 de agosto de 1892 según consta en el antedicho expediente. Comprobado el alegato con los documentos recibidos, el abogado asistente ordenó al juzgado acuerdo: que en cuenta a la variación del apellido de Camacho por el de Pérez no se crea una atribución para poderlo hacer dejando a la decisión de la Comisión el dicta, declarando al muerto excluido temporalmente del servicio activo como comprendido en el caso 2º del artº 83 y caso 1º del 87. Confirmando todos los interesados.

Nº 73 El numero setenta y tres del año y 23 del sorteo para el reemplazo de 1905
Miguel Sedeño Ruiz hijo de Juan y Teresa, natural de Almería, vecino de esta ciudad, nacido de 1º vista de la misma, proviene estos días de Málaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio semejante y de la edad anotada al margen, llamado campanero y tallado resultó con un metro y 584 milímetros. Reconocido resultó util.

Hacía la misma notificación que al anterior dijo que no tenía nada que alegar. El abogado asistente ordenó al juzgado acuerdo declarar a este muerto Soldado. Confirmando todos los interesados.

Nº 74 El numero setenta y cuatro del año y 91 del sorteo para el reemplazo de 1905
Antonio Pérez Alcalde hijo de Pedro y María natural de Igualya, vecino de esta ciudad, nacido de 1º vista de la



Excluido

Nº 73

Excluido

Soldado

Nº 74

Atos sucesos dia

mismua provincia de Málaga no sabe leer ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad a notada al quinceañero.
Se presentó y tallado resultó con un metro y 64 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Soldado

Hecita la notificación del artº 61 del Reglamento
manifesto que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento
en su vista oido al Regidor Sindicio acuerda declarar a
este muero Soldado. Conformándose el interesado.

Nº 75

El numero setenta y uno del año y 7 del sorteo para el reemplazo de 1905
Antonio Sanchez Otero, hijo de don José q.d. Antonia, natural
de esta ciudad, juzgado de 1º juicio de la misma, provincia
de Málaga, sabe leer y escribir de oficio carpintero y de la edad
a notada al quinceñero. Nacido se presentó y tallado resultó con
un metro y 597 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Atos sucesos dia

Hecita la notificación del artº 61 manifestó que
era hijo de sexagenerario sobre el que mantenía con un po-
der de su trabajo personal, pues aunque tiene otro hermano
no muy llamado Pedro, fue declarado soldado en los años
anteriores y está pendiente de que lo llame para integrar u-
ñas por haberle correspondido el 1º 19 del sorteo, presentando
el expediente que justifica su alegato. Considerando este alega-
to el Ayuntamiento oido al Sindicio acuerda: que toda vo-
z de que el mencionado desmuero no se encuentra en filas sea des-
tado soldado sin perjuicio de que en su dia pueda hacer
uso de lo conseguido. Con cuya resolución se confi-
ra su ejercerlo y a petición de él se pide ante la Comisión
electa.

Soldado

Nº 76

El numero setenta y seis del año y 65 del sorteo para el reemplazo de 1905
Juan Lopez Benitez, hijo de Francisco y Teresa, natural
de esta ciudad, juzgado de 1º juicio de la misma, provincia
de Málaga, sabe leer y escribir de ejercicio jornalero y de la edad
a notada al quinceñero. Nacido se presentó y tallado resultó con
un metro y 712 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Hecita igual notificación que al anterior dijo que
era hijo de padres que tienen otro sirviendo por su cuenta y
por su cargo de esta ciudad, en el Regimiento Lanceros de
la Reina de Guanajuato en el año, nacido llamado Alvaro

Atos sucesos dia

Nº 77

Atos sucesos dia

en con su parecer del Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 81 El numero ochenta y uno del año 1904 68 del sorteo para el recuperar de 1905 Francisco Gabio Caullas hijo de Francisco y de Dolores, natural de esta ciudad, llamado no se presentó y el Ayuntamiento conforma con el Juzgado acuerda se le forme expediente a este muerto a los efectos del artº 86 del Reglamento vigente. Conformandose los interesados.

Nº 82 El numero ochenta y dos del año 1904 53 del sorteo para el recuperar de 1905 Miguel del Águila Jiménez hijo de el quejoso y Laureana, natural de esta ciudad, llamado no compareció en persona alguna que lo represente por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Juzgado dispuso se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 83 El numero ochenta y tres del año 1904 91 del sorteo para el recuperar de 1905 Juan Sánchez Alvaro, hijo de Juan y Francisca natural de esta ciudad, llamado no compareció y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente al muerto a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 84 El numero ochenta y cuatro del año 1904 50 del sorteo para el recuperar de 1905 Salvador Toledo Fernández, hijo de Francisco y Alicia, natural de esta ciudad, llamado no compareció y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 85 El numero ochenta y cinco del año 1904 51 del sorteo para el recuperar de 1905 Marcelino Blanco Ferreira hijo de Pedro e Isabel, natural de esta ciudad, llamado no se presentó y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a este muerto a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 86 El numero ochenta y seis del año 1904 85 del sorteo para el recuperar de 1905 Antonio Jiménez Alvaro, hijo de Sebastián y Juana, natural de esta ciudad, llamado no compareció y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme a este muerto expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento vigente. Conformandose los interesados.

Nº 87 El numero ochenta y siete del año 1904 101 del sorteo para el recuperar de 1905 Juan Sánchez Díaz, hijo de Juan y María, natural de esta ciudad llamado no compareció y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 88 El numero ochenta y ocho del año 1904 24 del sorteo para el recuperar de 1905 Diego Botella Serrano hijo de José y Filomena, natural de este ciudad, llamado no se presentó, ni su visita el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a este muerto a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 89 El numero ochenta y nueve del año 1904 44 del sorteo para el recuperar de 1905 Francisco Luis Encarnación, natural de esta ciudad, llamado no compareció y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento vigente. Conformandose los interesados.

Nº 90 El numero noventa del año 1904 6 del sorteo para el recuperar de 1905 Miguel Delgado García hijo de José y Manuela llamado no se presentó y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a este muerto a los efectos del artº 86 del Reglamento vigente. Conformandose los interesados.

Nº 91 El numero noventa y uno del año 1904 5 del sorteo para el recuperar de 1905 Juan Caparrós Villanubia hijo de Francisco y Catalina natural de esta ciudad, llamado no compareció y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 92 El numero noventa y dos del año 1904 25 del sorteo para el recuperar de 1905 Antonio Benítez Fernández, natural de esta ciudad, llamado no se presentó y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a este muerto a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 93 El numero noventa y tres del año 1904 103 del sorteo para el recuperar de 1905 Francisco Alcolea Paradas hijo de Juan y Dolores, llamado no compareció y el Ayuntamiento con el Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento vigente. Conformandose los interesados.

Nº 94 El numero noventa y cuatro del año 1904 61 del sorteo para el recuperar de 1905

Francisco Cota Gómez hijo de Hugo y Alvaro, natural de esta ciudad, llamado en su presentación y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 95 El numero noventa y seis del año y 96 del sorteo para el reemplazo de 1905
José M. Vicente Trinidad, natural de esta ciudad, llamado en su comparecencia y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 96 El numero noventa y seis del año y 53 del sorteo para el reemplazo de 1905
Antonio Borcajo Arroyo hijo de Juan y Juana llamado en su comparecencia y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 97 El numero noventa y siete del año y 26 del sorteo para el reemplazo de 1905
Segundo Alquiza Trinidad, natural de esta ciudad, llamado en su presentación y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 98 El numero noventa y ocho del año y 59 del sorteo para el reemplazo de 1905
Eduardo Ramírez Figueroa hijo de Eduardo y Clemencia natural de esta ciudad, llamado en su comparecencia y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 99 El numero noventa y nueve del año y 100 del sorteo para el reemplazo de 1905
Juan Paragora García hijo de Baltazar y Justicia, natural de esta ciudad llamado en su presentación y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a este número a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 100 El numero ciento del año y 32 del sorteo para el reemplazo de 1905
José Baños Suárez hijo de Francisco y Ana natural de la población y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 101 El numero ciento uno del año y 44 del sorteo para el reemplazo de 1905
Fernando López Camacho hijo de Juan y Jerónima, natural

de esta ciudad llamado en su comparecencia y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 102 El numero ciento dos del año y 34 del sorteo para el reemplazo de 1905

Rafael M. Pedro Meautara natural de esta ciudad, llamado en su comparecencia y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 103 El numero ciento tres del año y 102 del sorteo para el reemplazo de 1905

José González Vargas, hijo de Pedro y Juana natural de esta ciudad, llamado en su presentación y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Nº 104 El numero ciento cuatro del año y 17 del sorteo para el reemplazo de 1905

Francisco de P. Leon Campoy hijo de Francisco y Salvador, natural de esta ciudad llamado en su comparecencia y el Ayuntamiento oido al Juzgado acuerda se le forme expediente a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformándose los interesados

Seguidamente comparece el muerto Lucas de la Plata González hijo de Gabriel y Teresa natural de Prueña, nacido de Guadix, provincia de Granada, soltero formadero solicitando ser medido y reconocido. El Ayuntamiento en vista de lo dispuesto en el artº 95 de la Ley de Recaudamiento accedió a la solicitud y tallado resultó con un metro y 638 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran apto para el servicio militar. Hecha la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó no querer de ninguna elección.

Inmediatamente compareció el muerto León García Checa hijo de Hilario y Catalina natural de Pradostrededor de provincia de Guadalajara, soltero formadero y manifestó su deseo de ser medido y reconocido. El Ayuntamiento oido lo que ordena el artº 95 de la Ley de Recaudamiento, vigente accedió a lo solicitado y tallado resultó con un metro y 705 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran apto para el servicio militar. Hecha la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó no tener nada que alegar.

Acto seguido se presentó el muerto Esteban Valdi-



via Sanchez hijo de Antonio y Nicolina naturales de Marbella perteneciente al recuplarlo de 1901 y pude se le oiga la excepcion que padeció y alegó en su dia y que se le nego en los servicios facultativos a los efectos del artº 45 de la ley. Me atentamiento accede a lo pretendido. Enseguida manifestó que padecía del corarote. Reconocido por los facultativos manifestaron que debe quedar pendiente de observación ante aquella Comisión mixta.

Terminada la clasificación y declaración de soldados de los inviados alistan para el recuplarlo del coniente año, manifestaron los señores presentes estar conforme de la exactitud y legalidad con que se ha practicado esta diligencia y el ayuntamiento acuerda que el dia siete del coniente se dé principio al llamamiento de los moros que deben ser revisados, poniéndoles a los recuperados de mil nuevecientos doce, más y cuarto y que al terminar el plazo concedido a los moros para justificar sus alegatos volverá a reunirse la corporación para avisos y clasificarlos firmando todos la presente acta y el Secretario que certificó

Yr. au. lmo. e
.....



Yr. au. lmo. e
.....

Juan Alvarez



COMPAÑIA ARRENDATARIA

DE LA

GACETA DE MADRID

NÚM. 338

338

En la GACETA de lue
se ha publicado el anuncio relativo a for
estacionamiento de automóviles
Alvaria Esperanza
Bellido y otros.

tambien

rene-
wuys
904

Y lo participo a V. para su debido conoci-
miento, y demás efectos

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 12 de Febrero de 1905

EL JEFE DEL NEGOCIADO

O. O.

Feliz Rivera

Sr. Alcalde Presidente del ayuntamiento
de Marbella

Sr. Alcalde Presidente del ayuntamiento
de Marbella

Bartolini y Monroy Derechos de Colonia

Ciudad de Marbella

Recopilario de 1902

Don Fco. Morellas. Señor Secretario del Ayuntamiento



COMPAÑIA ARRENDATARIA

DE LA

GACETA DE MADRID

NÚM. 526

En la GACETA de

se ha publicado el anuncio relativo a la
extinción de la
Caja de Pensiones para
los Viejos y Otros

Y lo participo a V. para su debido conoci-
miento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 19 de Febrero de 1905

EL JEFE DEL NEGOCIADO

F. J. Ruiz

Sr. Alcalde Presidente del ayuntamiento
de Marbella

Bartolomé y Francisco Derechos de Colonia

Ciudad de Marbella

Recopilario de 1902

Don José Morillas Serrín Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,

Certifico: que segun resulta del expediente general del citado recopilario los suyos correspondientes al mismo en las ejecuciones o suspensoes deben ser objeto de REVISIÓN en el año actual, conforme a los artí^{los} 90 y 101 de la Ley con los siguientes



Número del Sorteo Alfabético	Nombres	Alegatos
1 72	José Muñoz López nsp de Francisca Expósito	Hijo de madre Celibe
2 30	Antonio García Lara Antonio y Melchora	Derechos de Colonia
6 3	Miguel Vargas Galas Francisco y Juana	Hijo de Sevillano
8 43	Miguel Gómez Gómez Francisco y Francisca	Hijo de viuda
11 46	Eduardo Tomés Tomés D. José y D. Matilde	Expediente físico
22 58	Rafael Guillen Gamero Salvador y María	Hijo de viuda
23 49	Antonio Coude Beaum Antonio y otra	Hijo de sevillano
26 9	José Romero Piñap D. José y D. María	Derechos de Colonia
28 50	Francisco Sanchez Madrid Carton y Francisca	Derechos de Colonia

31	38	Mauricio Castro Chacón José y María	Hijo de viuda
32	45	Diego García Serrano Juan y María	Derechos de Colonia
33	2	Antonio Martínez Linares Diego e Isabel	Hijo de viuda
36	4	José Benítez Fernández Rafael y María	Derechos de Colonia
40	23	Bernardino Cervera Sánchez Salvador y Antonia	Hijo de impedido
44	17	Rafael Gómez Martínez Rafael y Antonia	Hijo de viuda
46	33	Salvador Cervera Duarte Francisco María	Hijo de sexagenerio
47	52	José Muñoz Español Juan y María	Hermano suyacente
49	34	Francisco Álvarez Jiménez Francisco y Catalina	Hijo de viuda
53	15	Antonio Ortiz Sánchez Pedro y Francisca	Derechos de Colonia
56	35	Diego Martínez Ruiz Salvador y Rosa	Derechos de Colonia
60	22	Alonso Osorio Macías Pedro y María	Derechos de Colonia
73	48	Diego Ramos Jiménez Diego y María	Corte de Caja
78	41	Román Gómez Sedeño Francisco y María	Hijo de sexagenerio
79	12	José Domínguez Martínez Enrique y María	Corte de Caja y Derechos de Colonia
Y para que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplarlo expido el presente vistojo por			



el señor alcalde. el martes veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y

4.º 33.

gracias



José Muñoz

33.

Presidente

D. Francisco Álvarez Rodríguez

2º Teniente

D. Alfonso Espino Morales

3º Teniente

D. Alfonso Estilo Molina

Síndico

D. Francisco Gallego Campoy

Regidores

D. Francisco Domínguez Garciá

D. Juan Alvarez Gabino

D. Rafael López Macías

D. Manuel Alvarez Gabino

D.

se les fueron invitando a allegar, advirtiéndoles que no les sería atendida ninguna otra excepción que no hubiese sido hecha en el año de su recuplaro, a no ser las originadas por fuerza mayor, ofreciendo todo ello el resultado siguiente

el 7º sorteo y 72 del sorteo para el recuplaro de 1902 José Muñoz López compareció en su nombre Antonio García Lara de quien manifestó que el citado muerto se encuentra en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por

en la misma situación del año anterior sin

que conste yobre sus efectos una expediente de que el año de su recuplaro expido el presente vistojo por



do hijo único de madre soltera sobre a la que mantiene como producto de su trabajo personal presentando al juez la correspondiente información que lo acredita. Confesado este alegato, el juzgamiento oido al juez y presidente del Juzgado de Instrucción acuerda declarar a este muerto Soldado condicional comprendido en el caso 5º artº 87 de la Ley.

Soldado condicional. Conformandose los interesados.

Nº 2. El número veinte y dos del sorteo y 3 del alzamiento para el recuplano.

Antonio García Lara llamado se presentó y recibió la notificación del artº 61 del Reglamento, siendo antes señalado resuelto con un sueldo y 724 reales, sueldo que continuaba recibiendo en la colonia del Chiquig. El juzgamiento teniendo en cuenta la caducidad de los privilegios concedidos a los tenedores que forman la Sociedad, determinó el sorteo de febrero del corriente año, diciendo el Juez de Instrucción que forman la Sociedad, como que el Juez de Instrucción declaró a este muerto Soldado con cuya falso no se conforma y apla de 14 para ante Comisión de Justicia.

Nº 6. El número veinte y tres del sorteo y 3 del alzamiento para el recuplano de 1902.

Alfonso Marqués Pérez, llamado se presentó y recibió la notificación del artº 61 del Reglamento comprendido que continuaba sueldo único de trece quinientos pesos al que mantenía como producto de su trabajo personal, presentando la información lo acreditó el juzgamiento en su vista oída al Juez.

Soldado condicional. Conformandose los interesados.

Nº 8. El número ocho del sorteo y 43 del alzamiento para el recuplano de 1902.

Alfonso Gómez Gómez, llamado se presentó y recibió la notificación que el autor dijo: que es que siendo hijo de viuda sobre a la que mantiene como producto de su trabajo continuando casado en la colonia Mariano Fernández, presentando la información que lo acredita. El juzgamiento oido al juez acuerda declarar a este muerto Soldado condicional comprendido en el caso 2º artº 87 de la Ley de Recuplano. Conformandose los interesados.

Nº 15. El número once del sorteo y 46 del alzamiento para el recuplano.

Eduardo Gómez Gómez, llamado se presentó y recibió la

notificación del artº 63 del Reglamento manifestó que vivía en la misma situación del año anterior procediendo de acuerdo. El juzgamiento en su vista oída al juez acuerda que este muerto quede pendiente del reconocimiento que se practique ante la Comisión de Justicia. Conformandose los interesados.

Nº 22. El número veinte y dos del sorteo y 18 del alzamiento para el recuplano de 1902.

Rafael Guillén Gutiérrez, llamado se presentó y recibió la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó: que su madre había fallecido dejando de ser suyo de vivienda y queda pendiente del alegato que hizo el año de su recuplano de fallecer de la vista. Reconocido por los facultativos dijo: que conocedore de instrumentos propios para comprobar quedaba pendiente de reconocimiento ante la Comisión de Justicia. El juzgamiento oido al juez acuerda que el muerto quede pendiente de observación ante la Comisión de Justicia. Conformandose los interesados.

Nº 23. El número veinte y tres del sorteo y 49 del alzamiento para el recuplano de 1902.

Antonio Gómez Gómez, llamado comprobó y recibió la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó: que seguía siendo hijo de desaparecido sobre a la que mantiene como producto de su trabajo personal, continuando casado en la colonia Mariano Fernández la información correspondiente. El juzgamiento oido al juez acuerda declarar a este muerto Soldado condicional comprendido en el caso 5º artº 87 de la Ley de Recuplano. Conformandose los interesados.

Nº 26. El número veinte y seis del sorteo y 9 del alzamiento para el recuplano de 1902.

José Moreno Piñón llamado se presentó y recibió la notificación del artº 63 del Reglamento manifestó: que habiendo terminado los beneficios concedidos a la colonia del Chiquig en donde aún reside alega hoy que desde hace poco tiempo fallece de vez en cuando. Reconocido por los facultativos dijo: que siendo persona la observación para la comprobación del alegato que queda pendiente de la misma ante la Comisión de Justicia. El juzgamiento oido al juez acuerda que el muerto quede pendiente de observación ante la Comisión de Justicia, conforme a los interesados.

Nº 28. El número veinte y siete del sorteo y 50 del alzamiento para el recuplano de 1902.

Francisco Martínez Martínez, llamado se presentó y recibió la notificación del artº 63 del Reglamento manifestó: que vivía en la misma situación del año anterior procediendo de acuerdo. El juzgamiento en su vista oída al juez acuerda que este muerto quede pendiente del reconocimiento que se practique ante la Comisión de Justicia. Conformandose los interesados.

Nº 29. El número veinte y ocho del sorteo y 51 del alzamiento para el recuplano de 1902.

Manuel Martínez Martínez, llamado se presentó y recibió la notificación del artº 63 del Reglamento manifestó: que vivía en la misma situación del año anterior procediendo de acuerdo. El juzgamiento en su vista oída al juez acuerda que este muerto quede pendiente del reconocimiento que se practique ante la Comisión de Justicia. Conformandose los interesados.

esico Sanchez, el dueño hijo de Bartolome y Francisca naturales de esta ciudad, fregado de 1^o justicia de la vicuña, provincia de Colaya, no sabe ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad avanzada al marqués llamado se presentó y declaró resultó con un sueldo y 595 milés. Reconocido por los facultativos, lo declaran útil.

Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que seguía disfrutando los derechos de colonos por contenerse residiendo en la del obispado presentando la información que lo acreditaba. El Ayuntamiento en vista de que el día anterior de febrero último término de privilegio concedido acuerdo dará a este nuevo soldado. Con cuya resolución, no se cumplió el interés que apela de ella para ante la Comisión.

Nº 35 El numero treinta y uno del sorteo y 38 del año para el reemplazo de 1902

Martín Castro Ollacay llamado se presentó y hacía igual notificación que al anterior escrito: que seguía siendo hijo universitaria pobr a la que mantiene con el producto de su trabajo jornalero continuando casado su viudo hermano Eduardo presentando la información que lo acredita. Comprobado el alegato el Ayuntamiento oído al Juzgado acuerda declarar a este nuevo soldado beneficiario, correspondido en el caso 2º artº 87 de la Ley. Conforme a los interesados.

Nº 32 El numero treinta y dos del sorteo y 42 del año para el reemplazo de 1902
Diego Pineda Juan, hijo de Juan y Eva, natural de esta ciudad fregado de 1^o justicia de la vicuña provincia de Colaya, no sabe ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad avanzada al marqués llamado se presentó y declaró resultó con un sueldo y 650 milés. Reconocido por los facultativos, lo declaran útil para el servicio.

Hacía la notificación del artículo 61 del Reglamento manifestó que gozaba de los beneficios de la ley sobre población rural, presentando la información que lo justificaba. El Ayuntamiento en vista de haber presentado los derechos que se mencionan en el año de febrero último, de acuerdo con el Juzgado declaró al nuevo soldado. Con cuya resolución no se cumplió el interés que apela de ella para ante la Comisión dictada.

Nº 33 El numero treinta y tres del sorteo y 2 del año para el reemplazo de 1902

Antonio Alarcón Linares llamado se presentó y hacía la



Soldado
condicionado

Nº 36 El numero treinta y tres del sorteo y 4 del año para el reemplazo de 1902

José Banocat Fernández, hijo de Rafael y de Eva, natural de esta ciudad, fregado de 1^o justicia de la vicuña provincia de Colaya, no sabe ni escribir de ejercicio jornalero y de la edad avanzada al marqués llamado se presentó y declaró resultó con un sueldo y 572 milés. Reconocido por los facultativos, lo declaran útil para el servicio.

Hacía la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que goza de los beneficios de la ley sobre población rural por contenerse residiendo en la Colonia. El obispado presentando la información que lo justifica. El Ayuntamiento en vista de haber establecido los derechos alegados y conforme con el Juzgado declaró a este nuevo soldado, no conforme a los interesados que apela del fallo para ante la Comisión dictada.



Soldado
condicionado

Nº 37 El numero cuarenta y dos del sorteo y 23 del año para el reemplazo de 1902

Bernardino Cárdenas Leal, llamado se presentó y hacía la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que seguía siendo hijo de un fregado fijo al que mantiene con el producto de su trabajo jornalero siendo menor de diez y siete años, sus hermanos José María, y Antonio presentando la información que lo acredita. El Ayuntamiento en su vista oída al Juzgado acuerda declarar a este nuevo soldado beneficiario correspondido en el caso 2º artº 87 de la ley conforme a los interesados.

Nº 44 El numero cuarenta y cuatro del sorteo y 17 del año para el reemplazo de 1902

Rafael Escobar Martínez llamado compatriota y hacía igual notificación que al nuevo anterior dijo: que seguía siendo hijo universitaria pobr a la que mantiene con el producto de su trabajo jornalero, continuando casados sus hermanos, José y Manuel, y que ignorado paradero de Bartolomé y Juan presentando la información que lo acredita. Comprobado el alegato el Ayuntamiento oído

al Defensor Sindico acuerda declarar a este muerto Soldado condicional comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley de Recupelos. Conformandose los interesados.

Nº 46 El numero cuarenta y seis del sorteo y 33 del aliste para el recuperar de 1902 Salvador Cervera Duarte llamado se presento y hacia la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó: que seguia siendo hijo de sexagenario sobre al que mantiene con el producto de su trabajo personal y quando casado su hermano José qviudo con sus hijos su otro hermano Francisco presentando la información que lo acondita. Comprobado este alegato el Defensor Sindico oido al Defensor Sindico acuerda declarar al muerto Soldado condicional como comprendido en el caso 5º del artº 87 de la Ley. Conformandose los interesados.

Nº 47 El numero cuarenta y siete del sorteo y 52 del aliste para el recuperar de 1902 José Almuñoz España natural de Almuñoz vecino de la ciudad, nacido en 1º distrito de la misma provincia de Altagracia no sabe tener ni escribir de ejercicio de campo y de la edad avanzada su marques llamado se presento y tallado resultó con un metro y 668 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran utile.

Hacia la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que no tenía nada que alegar. El ejercitamiento en su visita oido al Defensor Sindico acuerda declarar a este muerto Soldado. Conformandose el interesado.

Nº 49 del sorteo y 34 del aliste para el recuperar de 1902 Francisco Aturte Tuluquero llamado se presento y hacia la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó: que seguia siendo hijo único de viuda sobre a la que mantiene con el producto de su trabajo personal presentando la información que lo acondita. En su visita el ejercitamiento oido al Defensor Sindico acuerda declarar a este muerto Soldado condicional comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley. Conformandose los interesados.

Nº 53 El numero cincuenta y tres del sorteo y 15 del aliste para el recuperar de 1902 Antonio Briz Sanchez llamado se presento y hacia la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó: que desde hace poco tiempo se viene resintiendo de la lumbre y ademas que continua disfrutando de los beneficios de Coloniaq por seguir nidiendo en la dho hospital. Reconocido por los facultativos dijeron que padecía las quejas de lumbre algunas

Pendiente ante la Comisión Mixta



Años miles días

Soldado

Nº 60

El numero setenta dos del sorteo y 22 del aliste para el recuperar de 1902 Moreno Otero Alarcos llamado se presento en su madre qdijo: que hace unos seis meses su antídido hijo salio de su casa en busca de trabajo y seguia ha estando despues se ha marchado a Buenos Aires, que nada tiene que alegar. El ejercitamiento en vista de la anterior manifestación, oido al Defensor Sindico acuerda se le forme expediente a este muerto a los efectos del artº 86 del Reglamento. Conformandose los interesados.

Nº 73

El numero setenta y tres del sorteo y 48 del aliste para el recuperar de 1902 Diego Ramos Jimenez llamado se presento y tallado resultó con un metro y 525 milímetros. Hacia igual notificación que el anterior dijo que seguia siendo corto de talla. En su visita el ejercitamiento oido al Defensor Sindico declaro a este muerto excluido temporalmente, comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley. Conformandose los interesados.

Nº 78

El numero setenta y ocho del sorteo y 41 del aliste para el recuperar de 1902 Domingo Escrivá Sedeño llamado se presento y hacia la notificación en el artº 61 del Reglamento manifestó: que seguia siendo hijo de sexagenario sobre al que mantiene con el producto de sus trabajos, contando qdijo su hermano Antonio presentando las informaciones qdijo justificap. El ejercitamiento oido al Defensor Sindico acuerda declarar a este muerto Soldado condicional como comprendido en el caso 5º del artº 87 de la Ley. Conformandose los interesados.

Nº 79 El numero setenta y nueve deporte y 12 del año para de reemplazo de 1903.
 Fue el Señor Mariano Morilla se fijó en el y tallado resultó con
 numero y 523 milímetros. Hasta la notificación del artículo
 61 del Reglamento mencionado que seguía siendo Coto de talla.
 El Ayuntamiento en su vista vido el parecer del Juez de Instrucción
 se acuerda declarar a este moro excluido temporalmente del
 servicio activo como comprendido en el art. 9º del 93 de la
 temporalmente ley de reemplazo vigente. Con cuya resolución se conforma
 con todos los interesados.



El Ayuntamiento de los moros sujetos a reemplazo
 pertenecientes a los reemplazos de mil nuevecientos dos, mil
 nuevecientos tres y mil nuevecientos cuatro el Ayuntamiento
 acuerda que su porficio de volver a recurrir cuando
 tiene el plazo señalado a los moros, para la presentación
 de documentos, dar por terminado el acto, fijando las
 situaciones y que el secretario que certifique

Y sus firmas

7ºº Calleja

Juan Alvarez

Ciudad de Marbella

Reemplazo de 1903

Don José Morillas, Secretario del Ilustre Ayunta-
 miento de esta ciudad.



Certifico: que sigue resulta del expediente general del Estado
 reemplazo los moros correspondientes al mismo cuyas exenciones
 y excepciones deben ser objeto de revisión en el año actual confor-
 memente a los artículos 9º y 10º de la Ley son los siguientes

Número de sorteo año	Nombres	Alegatos
1 56	José Sánchez Trujillo José y Francisca	Mauricio y hermanas solteras
8 53	Francisco Reynaldo Rodas Francisco y Catalina	Coto es hijo de impedido
12 21	Alfonsina Belinda López Fernando y María	Hijo de viuda
15 19	Juan Lina Chacón Juan y D. Rafaela	Derechos de colonia
17 67	Francisco Navarro Dominguero Sedro y María	Coto de talla
23 31	Andrés Muñoz Broco Salvador y Antonia	Hijo de viuda
24 49	Salvador Guerrero Belante José e Isabell	Derechos de colonias
26 16	Alfonsina Ramón Atúnez Diego y elianas	Hijo de viuda
29 78	Antonio Serna Vegas Antonio y Antonia	Coto de talla

31	62	Fernando Rodriguez Diaz	
		Jeronimo y Josefa	Derechos de Colonia
33.	36	Francisco Fernandez de la Torre	
		D. Juan y D. Canuey	Defecto fisico
34	38	José Montero Lopez	
		Francisco y Maria	Hijo de Sezaguero
35	64	Pedro Otero Sanchez	
		Pedro y Francisco	Derechos de Colonia
39	46	Antonio Barrera Sierra	
		Francisco y Diana	Hijo de Sezaguero
40	47	Juan Garquez Gomez	
		José y Salvador	Coto y Derechos de Colonia
41	49	Antonio Jimenez Vaquer	
		Antonio y Chua	Hijo de viuda
49	74	Francisco Gil Otero	
		Antonio y Joaquina	Hijo de viuda
51	61	Andres Garcia Sanchez	
		Bernabe y Tomas	Hijo de viuda
52	71	Miguel Jimeno Marin	
		Salvador y Manuel	Derechos de Colonia
54	72	Salvador Rodriguez Sanchez	
		Diego y Antonia	Hijo de viuda
56	11	Pedro Jimeno natural de	
		Catalina Jimeno Galan	Madre soltera
59	66	Salvador Delgado Rodriguez	
		Francisco y Canuey	Derechos de Colonia
65	7	José Olmedo Gonzalez	
		Antonio e Iñez	Derechos de Colonia
71	40	José Quir, Mata	
		José y Antonia	Derechos de Colonia
72	55	Salvador Guzman Garcia	
		Salvador y Maria	Hijo de Sezaguero

77	8	Antonio Torres Hurtado	
		Salvador y Rosas	Coto y defecto fisico
81	52	José Garcia Reynaldo	
		Manuel e Iñez	Hijo de viuda
83	73	Miguel Varquez Fernandez	
		Miguel y Josefa	Derechos de Colonia
96	28	José Piña Ota	
		Francisco y Barbara	Derechos de Colonia
99	45	José Villalobos Otero	
		Miguel y Rosas	Hijo de Sezaguero
			Y para que conste yobre sus efectos en el expediente de cuentas del ano de este recienplaro expido el presente Oficio por el señor Alcalde. Marbella, veinte de Febrero de mil nuevecientos cinco
			N.º 33.
			José Jimeno
			<u>Presidente</u>
			D. Francisco Jimeno Rodriguez
			<u>Ser. Terciente</u>
			D. Miguel Espino Morales
			<u>3er Terciente</u>
			D. Miguel elviro Molina
			<u>Sindico</u>
			D. Francisco Calleja Baquero
			<u>Regidores</u>
			D. Francisco Jimeno Garcia
			D. Juan Alvarez Gabillo
			D. Rafael Lopez Hacias
			D. Alfonso Alvarez Gabillo
			<u>Presidente</u>
			D. Fernando Rodriguez Diaz

En la Ciudad de Marbella

Asi siete de marzo de mil nuevecientos cinco se reunieron en el Salón Capital los señores del Ilustre Ayuntamiento que al margen se enumeran, para celebrar sesión con objeto de proceder a la revisión de las excepciones que tenían interpuso los moros pertenecientes a los vecindarios de mil nuevecientos dos mil nuevecientos tres y mil nuevecientos cuatro con arreglo a las notas facilitadas por la Comisión distrital, habiendo practicado las citaciones para la concurrencia al acto, de todos los moros, afectos a dichos vecindarios, estando presente el tallador Dn José Viga Guardado y habiendo reconocido la talla e presencia de los intereados resultó exacta. El señor Presidente dispuso se procediera el mantenimiento



de los suyos a quienes se les fueron invitando a elegir
advertisiéndoles que no les sería atendida ninguna otra
excusión que no hubiere sido hecha en el año de su ven-
tado, al no ser los originados por fuerza mayor, ofrecien-
do todo ello el resultado siguiente

Nº 11 El numero primero del sorteo y 56 del alzamiento para el recuplano de 1903
José Gaudí Torrijos llamado se presentó y hecha la notifi-
cación del artº 61 del Reglamento manifestó: que seguía siendo
hermano único que mantiene a cuatro hermanas, solteras, huérfanas
de padre y madre pobres, presentando la información que lo con-
dita. Examinado el documento presentado y resultando probado
el alegato el alzamiento ordenado al señor Regidor siendo ave-
na declarar a este suyo Soldado condicional como compensado
en la Real orden de 28 de Julio de 1901. Con cuya resolución
se conformaron todos los interesados.

Soldado
Condicional

Nº 8 El numero ocho y 53 del alzamiento para el recuplano de 1903
Francisco Requijaldo Rodríguez llamado se presentó y hecha la
notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que seguía
siendo Conto de talla. Alzamiento resultó con un nro de 535 mi-
litarios. El alzamiento ordenado al Juzgado acuerdo declarar

Excluido este suyo Soldado condicional como compensado
temporalmente en caso 2º artº 83 de la Ley de Recuplano. Con cuya resolución
se conformaron los interesados.

Nº 12 El numero doce del sorteo y 21 del alzamiento para el recuplano de 1903

Miguel Bellido López llamado se presentó y hecha la notifi-
cación del artº 61 del Reglamento manifestó: que seguía si-
riendo único de vida sobre a la que mantiene con el producto de
su trabajo personal que presentando expediente que lo justifique al
conceder su plazo de veinte días para que lo presente y acordar
que proceda.

Pendiente

Nº 15 El numero quince del sorteo y 19 del alzamiento para el recuplano de 1903

Juan Lina Chacón llamado se presentó y hecha la notifi-
cación del artº 61 del Reglamento manifestó: que padece de p-
ecto desde el año anterior que padeció una pulmonia. Dijo
que no tiene por los facultativos, dieron: que para poder compre-
nderlo a cuenta de observaciones, y queda pendiente

Sicut eti cuadro es pobre. El abogado a cargo de la causa
soldado soldado acuerda declarar a este muerto soldado condicional
condicional comprendido en el caso 2º artº 87 de la ley de reemplazo. Confor-
mándose los interesados.

Nº 29 El numero veinte y nueve del porteo y 78 del alzantó para el reemplazo de 1903
Antonio Seta Vega, llamado se presentó y hecha la notificación del
artº 61 del Reglamento manifiesto: que seguía siendo Oficio de talla
y quedado resultó con un sueldo y 505 milésim. El Ayuntamiento
en su vista oido al juez de acuerdo declarar a este sueldo exclu-
do temporalmente del servicio, comprendido en el caso 2º del ar-
tículo 83 de la ley en consonancia con los interesados.

Nº 31 Un nuevo trámite y uno del sorteo y 62 del alzamiento para el recupilaro de 1913
Fernando Rodríguez Díaz Mauado compareció y hecha la qual votación que el more anterior dijo: que como caso producido por su
padre mayor alega que es hijo de sexaguario pobre al que mantienen
en el producto de su trabajo personal y encontrandole casados un
dos hermanos, Alquimil Geronimo presentando el expediente q
lo justificara. Examinado el documento presentado resulta que
padre Geronimo Rodríguez Mauago nació el 19 de Mayo de 1844
y que sus hijos, Alquimil y Geronimo se encuentran casados, siendo
todos pobres. El abogado en su informe teniendo en cuenta el caso
defuera mayor que alega el more y oido al litigio acuerdo
declarar a este more soldado condonual como comprendido
en el caso 1º artº 8º de la ley. Conformandole los interesados.

Nº 33 El numero treinta y tres, del sorteo y 26 del año 1870 para el reemplazo de Francisco Fernández Caus llamado comisario y llevando
notificaciones que al anterior dijo: que contenía la podencia
de sufragio en los oídos. Reconocido por los
facultativos, dijeron: que reconocido resulta con otros un
día de ambos oídos, sin que en este acto se compruebe el
fiego otorreico y queda pendiente de observación ante la
misión médica. El Ayuntamiento oido al Juzgado acor-
da declarar excluido temporalmente a este suero, como
comprendido en el caso 8º artº 83 de la ley sin perjuicio de
ser reconocido en la Comisión médica. Confundiendo lo
interesados, en esta resolución

07-34 Il sucuero trunca queato del sorteo y 38 del alito para el reemplazo de 1901
Fue el ventero Lopez llamado se presento y lleva lo que

*Soldado
judicial*

Fig. 35. El mismo tricúter y escudo del sorteo y 64 del año 1903 que se muestra en el número 34.



*Soldado
Pudicio*

Pa 39 Il universitaria y muerz los sorteos q 116 del aliste para el reemplazo de 190

Antonio Navira Lima Uauado se presenta y declara igual no
tificios que al moro anterior dijo: que seguirá siendo hijo de
sexagüiano sobre el que sucede, continuando casado su
hermano Francisco presentando la oportuna suscripción que lo
credita. El asuntamiento visto al Juzgado acuerda declarar al
moro Soldado condicional comprendido en el caso 1º artº 97
de la Ley. Conformando los interesados

Nº 40 El numero cuarenta del sorteo y 117 del año para el recupero de 1700

Juan Marquez Gomez llamado compañero y tallado número
concurso 528 y 529. Muestra igual notificación que el
anterior dijo: que seguia siendo corto de tallas. El alquiler

Soldado
condicional

Nº 45 El numero cincuenta y uno del sorteo y 43 del alijo para el recuplaro de 1903

Antonio Jiménez Vargas llamado se presentó y llevó la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó que seguía siendo hijo único de vida sobre a la que mantiene perteneciendo la información que lo acredita. El agujetamiento ordenado

Soldado
condicional

acuerda declarar a este muero Soldado condicional comprendido en el caso 2º artº 87 de la ley de recuplaro. Conformandose los interesados.

Nº 49 El numero cincuenta y nueve del sorteo y 74 del alijo para el recuplaro de 1903

Francisco Gil Estep, llamado compareció y llevó la misma notificación que el anterior dijo: que seguía siendo hijo de vida sobre a la que mantiene conviviendo casados sus dos hermanos José y Aquiles presentando la información. El agujetamiento ordenado visto oido al Juzgado acuerda declarar a este muero Soldado condicional comprendido en el caso 2º artº 87 de la ley de recuplaro. Conformandose los interesados.

Nº 53 El numero cincuenta y uno del sorteo y 61 del alijo para el recuplaro de 1903

Audri García Sánchez llamado compareció y llevó igual notificación que el anterior dijo: que seguía siendo hijo único de vida sobre a la que mantiene conviviendo casados sus dos hermanos Tomás y Francisco, presentando fe de vida de su muerte y sus dos hijas. El agujetamiento ordenado al Juzgado acuerda declarar a este muero Soldado condicional comprendido en el caso 2º artº 87 de la ley. Conformandose los interesados.

Nº 52 El numero cincuenta y dos del sorteo y 71 del alijo para el recuplaro de 1903

Miguel Gómez Alarcón hijo de Salvador y Gladys naturales de esta vecino de esta ciudad, jefe de 1º jefe de la cuadrilla provinicial de Altaga nos pidió que le escribir de ejercicio formales y de la edad, agradada al juez llamado se presentó y llevado resultado con un sueldo y 670 milésimas recibiendo por los facultativos lo declaran así:

Hasta la notificación del artº 61 del Reglamento sujeto que seguía como el anterior residiendo en la Colonia de Aquiles presentando la información que lo acredita. El agujetamiento ordenado al Juzgado llevando su escrito

que el juzgado de Fibra ultimo escrivo los beneficios concedidos acuerda declarar a este muero Soldado. Con cuya resolución no se conforma el interesado y apela de ella para ante la Comisión distrital.

Soldado

Nº 54 El numero cincuenta y cuatro del sorteo y 72 del alijo para el recuplaro de 1903

Salvador Rodríguez Sánchez, llamado se presentó y llevó la notificación del artº 61 del Reglamento dijo: que seguía siendo hijo de vida sobre a la que mantiene con el producto de su trabajo personal presentando la información que lo acredita. El agujetamiento visto oido al Juzgado acuerda declarar a este muero Soldado condicional comprendido en el caso 2º artº 87 de la ley. Conformandose los interesados.

Nº 56 El numero cincuenta y tres del sorteo y 55 del alijo para el recuplaro de 1903

Pedro Gómez llamado compareció y llevó la notificación del artº 61 del Reglamento manifestó: que seguía siendo hijo único de una sola esposa sobre a quien mantiene con el producto de su trabajo personal presentando la información que lo acredita. El agujetamiento visto oido al Juzgado acuerda declarar a este muero Soldado condicional comprendido en el caso 2º artº 87 de la ley. Conformandose los interesados.

Nº 59 El numero cincuenta y nueve del sorteo y 66 del alijo para el recuplaro de 1903

Salvador Delgado Rodríguez llamado se presentó y llevó la notificación del artº 61 del Reglamento expuso: que es hijo de Jerónimo no fijo de que mantiene con el producto de su trabajo personal presentando el expediente justificativo. Declarando este y nubando casados sus hijos José Jerónimo y Manuel así como la pobres de los padres y hermanos, el agujetamiento ordenado al Juzgado acuerda declarar a este muero Soldado condicional comprendido en el caso 1º artº 87 de la ley. Conformandose los interesados.

Nº 65 El numero sesenta y cinco del sorteo y 7 del alijo para el recuplaro de 1903

José Delgado Gómez hijo de Antonio e Inés naturales de esta ciudad, jefe de 1º jefe de la cuadrilla provinicial de Altaga no sabe leer ni escribir de ejercicio formales y de la edad, basta

que el juez llamado se presente y llevado resultado con su sueldo y 593 milésimas recibiendo por los facultativos lo declaran por el servicio

Hasta la notificación del artº 61 del Reglamento sua-

sufijo: que continuaba residiendo en la colonia, el sigue y tiene derecho a disfrutar de sus beneficios presentando la información que acredita su permanencia. El ayuntamiento en vista de haber tenido el carácter de haber los derechos concedidos oido al señor regidor sindico acuerda declarar a este suero Soldado. Con cuya resolución no se conformo el interesado y apela de ella para ante la comision judicial.

Soldado

Nº 71 El numero setenta y uno del sorteo y 410 del alijo para el recuperar de 1903

José Blas Alata hijo de José y Antonia, natural de esta ciudad, peregrado de 1^{er} juicio de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio del campo y de la edad, autorizada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un nudo y 660 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran satisfecho.

Hacía la notificación que el suero anterior mencionado: que seguía disfrutando los privilegios de colonos por continuar residiendo en la villa de este término como lo justifica con la información que presenta. El ayuntamiento en vista de haber tenido los privilegios concedidos y oido al regidor sindico acuerda declarar a este suero Soldado. Con cuya resolución no se conformo el interesado y apela de ella para ante la comision judicial.

Soldado

Nº 72 El numero setenta y dos del sorteo y 55 del alijo para el recuperar de 1903

Salvador Guerrero García llamado companion y lleva igualmente la información que el suero anterior dijo que seguía siendo hijo de su quinano sobre el que mantiene continuando casado su hermano Juan presentando la información que lo acredita. El ayuntamiento oido al sindico acuerda declarar a este suero Soldado condicional, comprendido caso 1^{er} artº 87 de la ley. Conformándose los interesados.

Soldado
condicional

Nº 77 El numero setenta y nueve del sorteo y 8 del alijo para el recuperar de 1903

Alejandro Torre Martínez llamado se presentó y lleva la notificación artº 61 del reglamento su padre manifestó que era ciego y talla e imbecil. Tallado resultó con un nudo y 510 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran satisfecho. El ayuntamiento en vista oido al faro del tío de

excluido qidor sindico acuerda declarar a este suero excluido temporalmente valiente del servicio como comprendido en los casos 2º y 5º de los artículos 83 de la Ley de recuperar. Conforme a los interesados.

Nº 83 El numero ochenta y uno del sorteo y 52 del alijo para el recuperar de 1903

José García Pequedos llamado companion y lleva la notificación artº 61 del reglamento dijo: que seguía siendo hijo de villa sobre la que mantiene presentando información y que sigue casado su hermano Antonio. El ayuntamiento oido al sindico acuerda declarar a este suero Soldado condicional comprendido caso 2º artº 87 de la ley. Conforme a los interesados.

Nº 83 El numero ochenta y tres del sorteo y 73 del alijo para el recuperar de 1903

Mequín Narqués Fernández hijo de Mequín y de Juana, natural de esta ciudad, peregrado de 1^{er} juicio de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio del campo y de la edad, autorizada al margen llamado se presentó y tallado resultó con un nudo y 622 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran satisfecho.

Hacía la notificación del artº 61 del reglamento dijo: que continua residiendo en la colonia, el sigue de este término no presentando documento alguno que lo acredite. El ayuntamiento oido al sindico declara a este suero Soldado. El interesado no se conformo y apela del fallo para ante la comision judicial.

Nº 96 El numero noventa y tres del sorteo y 28 del alijo para el recuperar de 1903

José Ruiz Otalapero de Francisco y Barbera, natural de esta ciudad, peregrado de 1^{er} juicio de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio del campo y de la edad, autorizada al margen, llamado se presentó y tallado resultó con un nudo y 703 milímetros. Reconocido por los facultativos lo declaran satisfecho.

Hacía la notificación del artº 61 del reglamento mencionado: que continua residiendo en la colonia. El sigue no presentando documento que lo acredite. El ayuntamiento oido al sindico acuerda declarar a este suero Soldado. Con cuyo fallo no se conformó y apela de él para ante la comision judicial.

Nº 99 El numero noventa y nueve del sorteo y 45 del alijo para el recuperar de 1903

José Villalobos Otalapero hijo de Mequín y Rosa natural de Vélez de esta ciudad, peregrado de 1^{er} juicio de la misma, provincia de Málaga, no sabe leer ni escribir de ejercicio somalero y de la edad, autorizada al margen, llamado se presentó y tallado resultó con

un sueldo y 690 milés. Reconocido por los fa cultados, lo dota
rau uelos para el servicio militar

Hedrá la notificación que determina el artº 61 del
Reglamento manifestó: que no tenía nada que alegar. El
Ayuntamiento en su vista redijo al señor Jefe de Gabinete
debería declarar a este suero soldado, con cuya resolución

Soldado

se confirmó el interrogo.

Metiendo terminado el llamamiento de los sueros, sujetos a revisión pertenecientes a los recuperados de mil recuperados
dos, mil recuperados tres y mil recuperados cuatro se
Ayuntamiento acuerda que sin perjuicio de volver a reunir
se cuando termine el plazo señalado a los sueros, para la pre
sentación de documentos, dar por terminado el acto, firman
do todos los sueros concurrentes y yo el Secretario que cer
tifico

gran lunes



Juan Caffia

Juan Alvarez

se confirma el interrogo.

Ciudad de Marbella Recomplazo de 1904

Don José Morillas Perera Secretario del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: que según resulta del expediente que se ha abierto
los sueros correspondientes al mismo, cuyas excepciones e excepciones deban
ser objeto de revisión en el año actual conforme a los artículos 9º y
10º de la ley son los siguientes



Número del Sorteo Alfab.	Nombre	Alegatos
1 8	Salvador Navarro Liñán Manuel y Francisco	Hijo de impedido
5 40	Antonio Perera Alcaide Francisco y etua	Hijo de sexaguario
17 34	Federico Alvarro Moreno Cristóbal e Mues	Mantener un hermano menor
24 18	Miguel Ramos Madrid Francisco y etua	Corto e impedimento físico
31 52	José Campoy Rodríguez Gaspar y Trinidad	Corto e hijo de viuda
38 23	Salvador Calvente Vidales Miguel y etua	Derechos de Coloniaj
41 46	Rafael Collado Ruiz Antonio y etua	Hijo de impedido
47 75	Pedro Machuca Dancaj Pedro e Isabell	Derechos de Coloniaj
56 9	Juan Guemero Grández José y etua	Corto de talla